



0515-I-069/84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº2, celebrada el día 17 de mayo del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA Nº 5592

ARTICULO 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 34º de la Ordenanza Fiscal Nº 5486 lo siguiente:

"Cuando las bases del cálculo correspondan al período fiscal inmediato anterior, el Departamento Ejecutivo actualizará los valores respectivos para el cálculo de los anticipos, tomando en cuenta la variación operada en el índice de precios mayoristas, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, para lo cual aplicará el factor de corrección que resulte de relacionar el índice correspondiente al antepenúltimo mes anterior a aquel en el que se fije el vencimiento de cada anticipo, con el promedio de los índices mensuales correspondientes al período fiscal inmediato anterior".

ARTICULO 2º.- La presente modificación tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1984.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente.

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de Mayo de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

[Signature]
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGI
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 21 de Mayo de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (5592).



[Signature]
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-
mgg.-